



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

FALLO NÚMERO CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE

VISTO:

_____En el Acuerdo del día de la fecha, el Expediente N° 816.361 -Letra T.C.- Año 2011, caratulado "**MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2011**"; del que:_____

RESULTA:

_____Que, mediante **Fallo N° 5323** dado en el Acuerdo Ordinario N° 2770 de fecha tres de junio del año dos mil veinte a través del Resuelve Quinto se procedió a **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a cada uno de los Responsables, Señora María Inés BAMONDE (D.N.I N° 12.863.225)- Directora de Contaduría Municipal-; el Sr. Enrique BASSO -Director de Contaduría Municipal - (D.N.I N° 21.919.809); el Sr. Roberto Omar ARISTIMUÑO -Tesorero Municipal- (D.N.I. 12.363.795); el Sr. Héctor David TITO – Tesorero Municipal- (D.N.I N° 12.835.852) y la Sra. Sandra ROGEL –Tesorera Municipal- (D.N.I N° 26.603.879) conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO, TERCERO CUARTO, QUINTO, SEXTO, OCTAVO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO CUARTO y TRIGÉSIMO QUINTO del Considerando del Fallo antes mencionado.-_____

_____Que por el Resuelve Sexto se dictó **APLICAR MULTA** por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** al Responsable, Señor Néstor Antonio PAREDES -Director de Tesorería-; (D.N.I. N° 21.919.604), conforme lo expresado y argumentado en los puntos SEGUNDO,



TERCERO, CUARTO, QUINTO, OCTAVO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, VIGÉSIMO PRIMERO, VIGÉSIMO SEGUNDO, VIGÉSIMO CUARTO, VIGÉSIMO OCTAVO, VIGÉSIMO NOVENO, TRIGÉSIMO, TRIGÉSIMO PRIMERO, TRIGÉSIMO SEGUNDO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO CUARTO y TRIGÉSIMO QUINTO del Considerando del Fallo N° 5323.-_____

_____ Que, contra lo resuelto en el Fallo de mención, por Nota S/N° ingresada por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, correspondiente al Registro N° 2069-T.C.-2020, se presenta el Responsable Señor Roberto Omar ARISTIMUÑO, interponiendo Recurso de Revisión contra el **Fallo N° 5323.-**_____

_____ Que, a través de la **Resolución N° 052-T.C-21** dada en el Acuerdo Ordinario N° 2802 de fecha diecisiete de marzo del corriente año este Organismo de Control tiene por presentado el Recurso de Revisión interpuesto por el Responsable conforme lo previsto en el Artículo 77° de la Ley N° 500.-_____

_____ Que, conforme lo expuesto en el Artículo 78° a fojas 616/618 el Fiscal de Cuentas procedió a examinar la documentación remitida por el Responsable y producir Informe y;_____

CONSIDERANDO:_____

_____ Que del Informe de la Fiscal de Cuentas surge que del Fallo recurrido se determina en el Punto QUINTO de la Sentencia Aplicar una Multa de **PESOS CINCO MIL (\$5.000.00)** a cada uno de los Responsables entre ellos al Sr. Roberto Omar ARISTIMUÑO en su carácter de Tesorero Municipal del Ejercicio 2011, conforme lo expresado en los puntos SEGUNDO, TERCERO , CUARTO, QUINTO, OCTAVO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

OCTAVO, VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO TERCERO, TRIGESIMO CUATRO Y TRIGESIMO QUINTO . _____

_____Que según surge del Punto Segundo y respecto a la Observación Autoridades del Primer Informe, que los Responsables no remitieron la documentación del Ejercicio, la nómina de Autoridades con los respectivos Instrumentos Legales de designación incumpliendo lo establecido en el Capítulo VI- Responsables Art.30° de la Ley N° 500 y el Art. 129° de la Acordada N° 54. En el caso del Tesorero Municipal ante la falta de remisión de lo indicado en el párrafo anterior, sumado a la ausencia de intervención de los libramientos de Pagos por parte del mismo imposibilitó determinar no sólo el período en el cual tuvo intervención, sino que se desconoce el funcionario a cargo en su ausencia. Por tal motivo, los Responsables debían remitir la documentación que acredite la designación en los Cargos de Contador y Tesorero Municipal durante el período en Estudio, remitiendo constancia del domicilio de cada uno de los funcionarios mencionados ya que los indicados al principio del Informe de Auditoría se han obtenido por medio alternativos. _____

_____Que mediante Nota el Sr. Roberto Omar ARISTIMUÑO ingresada a este Organismo mediante **Registro N° 2069-T.C.-2020** hace saber que no ha procedido a responder por no haber participado durante el desarrollo del citado Ejercicio, ya que a partir del 11/12/2007 hasta el 11 de diciembre de 2011 se desempeñaba en el cargo de Concejal de Puerto San Julián y al término del cumplimiento de ese cargo hizo uso de licencia anuales acumuladas comunicándose con el Municipio solicitando los



Instrumentos Legales de ambas situaciones para enviar al Tribunal, sin haber obtenido respuesta._____

_____Que a fs 278 obra Certificado de Servicios del Sr. ARISTIMUÑO donde se desprende que por periodo 12/12/2007 hasta el 10/12/2011 se desempeñó como Concejal del Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián._____

_____Que a fs 279 obra Testimonio del Poder Judicial Provincia de Santa Cruz - Tribunal Electoral Permanente de fecha 28/11/2007 donde se desprende en el Resuelve : "1) Proclamar los candidatos electos en el siguiente orden: CONCEJALES MUNICIPALES: PUERTO SAN JULIAN....2) ARISTIMUÑO Roberto Omar (M.I. N° 12.363.795)..." el presente testimonio es copia fiel de su original obrante a fs 1017/1020 de los autos caratulados: TRIBUNAL ELECTORAL PERMANENTE S/ANTECEDENTES ELECCIONES PROVINCIALES 2007, Expte N° T-631/07 , se expide por mandato judicial, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil siete para ser entregado al Sr. Roberto Omar ARISTIMUÑO (M.I. N° 12.363.795.-_____

_____Que a fs 280 obra Resolución N° 0022/2011 de fecha 15 de diciembre de 2011 el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Puerto San Julián E/E del Departamento Ejecutivo le otorga al Sr. Roberto Omar ARISTIMUÑO la licencia anual del Ejercicio 2005 a partir del día 27 de diciembre de 2011 hasta el 27 de febrero de 2012.-_____

_____ Que por lo expuesto y habiendo constatado que el Sr. ARISTIMUÑO no se ha desempeñado durante el Ejercicio 2011 en el cargo de Tesorero Municipal, sino que ejerció el Cargo de Concejal en el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Puerto San Julián, la Sra. Fiscal de Cuentas considera LEVANTAR LA MULTA APLICADA en el Punto QUINTO conforme lo expresado en los puntos



Provincia de Santa Cruz
Tribunal de Cuentas

SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, OCTAVO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, DECIMO OCTAVO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO PRIMERO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO OCTAVO, VIGESIMO NOVENO, TRIGESIMO, TRIGESIMO PRIMERO, TRIGESIMO SEGUNDO, TRIGESIMO TERCERO, TRIGESIMO CUATRO Y TRIGESIMO QUINTO, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.00)**.

Que, en mérito a las consideraciones vertidas se resuelve dictar la siguiente:

SENTENCIA:

POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

RESUELVE:

PRIMERO: HACER LUGAR al Recurso de Revisión interpuesto por el Señor Roberto Omar ARISTIMUÑO (DNI N° 12.363.795) contra lo resuelto en el Resuelve Quinto de la Sentencia del **Fallo N° 5323**.

SEGUNDO: REVOCAR la **MULTA** aplicada al Señor Roberto Omar ARISTIMUÑO (DNI N° 12.363.795), conforme lo expresado en los considerandos del presente.

TERCERO: NOTIFICAR al Responsable. **COMUNICAR** al Señor Intendente Municipal. **HACER SABER** a la Auditoría Jurisdiccional de Entes Municipales y a la Dirección Provincial de Administración de éste Organismo. **DEJAR CONSTANCIA** en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: **ARCHIVARSE**.

EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ DE FECHA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO SEGÚN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA



PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS - PRESIDENTE-; DRA. MARIA MATILDE MORALES -VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN - VOCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; Y DE LA C.P.N KARINA MURCIA SECRETARIA GENERAL.-


DRA. MARIA MATILDE MORALES
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS




DR. CARLOS JAVIER RAMOS
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS


DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

ANTE MI:


C.P.N KARINA MURCIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS